

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4402 *AMPLIFON IBÉRICA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AUDÍFONOS SEVILLAUDIO, S.L.U., AUDIOLIVA, S.L.U., SONIC TECHNOLOGY ESPAÑA, S.L.U., AUDIO DIAGNOSTICS, S.L.U., AUDIO NEVADA, S.L.U., SONTEC CENTROS AUDITIVOS, S.L.U., CENTRO AUDITIVO SENT, S.L.U., ESTEPONAUDIO, S.L.U., AUDIO ÉLITE SUR, S.L.U., CENTRO AUDIO GRANADA, S.L.U., SOLUCIONES AUDITIVAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.U., SOLUCIONES AUDITIVAS Y VISUALES GONZÁLEZ, S.L.U., SOLUCIONES PROFESIONALES DE AUDIOLOGÍA, S.L.U., AUDIOLMENES, S.L., CORBAUDIO CENTROS AUDITIVOS, S.L., FUTUROOIGO, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RD-LME"), se hace público que el 22 de julio de 2026 el accionista único de Amplifon Ibérica, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), en ejercicio de las competencias de la junta general al amparo del artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobó la modificación estructural propuesta consistente en dos (2) fusiones por absorción -la "Fase I" y la "Fase II"-, que se ejecutarán simultáneamente en unidad de acto en una única escritura pública, en virtud de las cuales Amplifon Ibérica, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), absorberá a las dieciséis (16) sociedades que se detallan a continuación (individualmente la "Sociedad Absorbida" y, conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas"), las cuales, tras las fusiones, se extinguirán, sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá la totalidad de derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas por sucesión universal (conjuntamente, la "Fusión"):

(i) Fase I – Consiste en la absorción de las sociedades íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente (en adelante, las "Absorbidas en Fase I"): Audífonos Sevillaudio, S.L.U.; Audioliva, S.L.U.; Sonic Technology España, S.L.U.; Audio Diagnostics, S.L.U.; Audio Nevada, S.L.U.; Sontec Centros Auditivos, S.L.U.; Centro Auditivo Sent, S.L.U.; Esteponaudio, S.L.U.; Audio Élite Sur, S.L.U.; Centro Audio Granada, S.L.U.; Soluciones Auditivas de la Subbética, S.L.U.; Soluciones Auditivas y Visuales González, S.L.U.; y Soluciones Profesionales de Audiología, S.L.U.

(ii) Fase II – Consiste en la absorción de las sociedades íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente tras la ejecución de la Fase I y cuya fusión por absorción se realiza en unidad de acto con la Fase I (en adelante, las "Absorbidas en Fase II"): Audiolmenes, S.L.; Corbaudio Centros Auditivos, S.L.; y Futurooigo, S.L.

La Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas se denominarán conjuntamente las "Sociedades Intervinientes".

La Fusión se acordó sobre la base del proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes en fecha 1 de junio de 2026 (el "Proyecto").

Se trata de fusiones especiales sometidas al régimen simplificado del artículo 53 del RD-LME, por encontrarse las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la Sociedad Absorbente. En

consecuencia, la Fusión se acoge al régimen simplificado, no siendo necesaria, entre otros, la aprobación de la Fusión por los socios de las Sociedades Absorbidas.

Los balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2025 (los "Balances"). En relación con lo anterior, se puntualiza que el balance de fusión de la Sociedad Absorbente ha sido objeto de verificación por su auditor de cuentas, KPMG Auditores, S.L. Las Sociedades Absorbidas no están obligadas a someter sus cuentas a verificación por auditor de cuentas.

La Fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2026, sin perjuicio de que la eficacia jurídica de la Fusión quedará en todo caso supeditada a la inscripción de la respectiva escritura de Fusión en los correspondientes Registros Mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes a solicitar y obtener gratuitamente, previa solicitud, el texto íntegro del acuerdo de Fusión y los Balances en los términos del artículo 10 RD-LME, junto con el resto de los documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las Sociedades Intervinientes y en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Asimismo, los acreedores de cada una de las Sociedades Intervinientes podrán ejercitar el derecho conferido por el artículo 13 RD-LME en el plazo de un (1) mes, a contar desde la publicación del último de los anuncios de la Fusión.

En Zaragoza, 22 de julio de 2026.- Miembros del Consejo de Administración de Amplifon Ibérica, S.A.U., actuando en su condición de órgano de administración de la Sociedad Absorbente: Presidente, D. Gabriele Galli. Vocal, D. Luca Bradaschia. Vocal, D. Javier Llunell Colera. Administrador único de cada una de las Sociedades Absorbidas: Amplifon Ibérica, S.A.U., actuando en su condición de representante persona física, D. Luca Bradaschia.

ID: A260033834-1